

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ QUE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CRIBADO DIAGNÓSTICO DE OFTALMOLOGÍA CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS (CENTRO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FRANCISCO DÍAZ)**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del material necesario para completar un sistema integrado de diagnóstico oftalmológico avanzado destinado a la realización de pruebas diagnósticas iniciales en pacientes remitidos desde Atención Primaria al Servicio de Oftalmología.

El sistema permitirá:

- Realizar **pruebas diagnósticas automatizadas** por personal optometrista o de enfermería entrenada para las mismas.
- Establecer **estratificación de pacientes según patología y urgencia clínica**.
- Integrarse con los sistemas de información hospitalarios.

El objetivo es **optimizar el circuito asistencial y reducir los tiempos de espera para primera consulta oftalmológica**.

**2. ALCANCE DEL SUMINISTRO**

El adjudicatario deberá suministrar un sistema completo que incluya:

- Equipamiento diagnóstico.
- Plataforma informática de gestión.
- Sistema de almacenamiento de datos.
- Integración con los sistemas informáticos hospitalarios.
- Instalación y puesta en marcha.
- Formación de los usuarios.
- Garantía y soporte técnico.

**3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA**

**3.1 Plataforma de gestión del cribado**

El sistema deberá disponer de una **plataforma informática de gestión del flujo de pacientes** que permita:

- Registro y gestión de pacientes.
- Integración de todas las pruebas diagnósticas realizadas.
- Clasificación de pacientes según hallazgos.
- Seguimiento evolutivo de los estudios realizados.

La plataforma deberá permitir la **centralización de datos diagnósticos en una única base de datos clínica**.

**3.2 Sistema de medición de la agudeza visual**

El sistema deberá incluir un módulo para la evaluación de la función visual que disponga de:

- Pantalla LCD de alta resolución para optotipos.
- Pruebas de agudeza visual estandarizadas.

- Test ETDRS.
- Test de sensibilidad al contraste.
- Test de visión cromática.
- Test específicos pediátricos.
- Sistema de control remoto para el examinador.

Este módulo permitirá la valoración funcional inicial del paciente dentro del circuito de cribado.

### 3.3 Sistema de refracción, queratometría, tonometría y paquimetría

El sistema deberá permitir la realización automatizada de:

- Refracción objetiva.
- Queratometría.
- Medición del grosor corneal (Paquimetría)
- Medición de presión intraocular sin contacto (Tonometría).
- Cálculo de presión intraocular corregida según paquimetría.

El equipo deberá funcionar mediante **sistema robotizado con interfaz de control táctil**.

### 3.4 Sistema de tomografía de coherencia óptica (OCT) y retinografía

El sistema deberá incluir un equipo de imagen capaz de realizar:

- OCT macular.
- OCT de nervio óptico.
- Retinografía no midriática.
- Análisis macular automatizado.
- Seguimiento estructural en glaucoma.
- Visualización de vascularización mediante OCT-A.
- Imagen de segmento anterior.

El sistema deberá permitir diferentes patrones de escaneo:

- Radial
- Lineal
- Raster
- Cubo 3D

Los resultados deberán integrarse automáticamente en la plataforma de gestión del cribado.

### 3.5 Sistema analizador de lentes

El sistema deberá incluir un dispositivo capaz de:

- Medir la potencia dióptrica de lentes.
- Determinar características ópticas de las lentes.
- Analizar transmisividad en rangos UV, visible e infrarrojo.
- Determinar centros ópticos y distancia interpupilar.

El sistema deberá emplear tecnología de análisis de frente de onda (Wavefront).

### 3.6 Sistema informático

El sistema deberá incluir:

- Ordenador con certificación como dispositivo médico.

- Sistema de almacenamiento tipo NAS con capacidad mínima de **16 TB**.
- Software de gestión del sistema de cribado.
- Los equipos ofertados deberán soportar posibles actualizaciones al menos durante 10 años, siendo las mismas a cargo del adjudicatario.
- Interfaz web accesible sin necesidad de aplicativos adicionales.
- Licencias necesarias para uso clínico e interpretación de estudios.

El software deberá permitir:

- Gestión de estudios
- Visualización de imágenes in situ o de forma remota con accesos diferenciados por perfil profesional.
- Generación de informes clínicos.
- Sistema compatible con el software de nuestro centro con capacidad de conectividad DICOM, PACS y Worklist.

#### 4. INTEGRACIÓN INFORMÁTICA

El adjudicatario deberá realizar:

-  Integración con los sistemas informáticos del hospital.
-  Conexión con historia clínica electrónica.
-  Configuración de almacenamiento y seguridad de datos a la VNA corporativa.
-  Adaptación a la infraestructura de red existente.

Asimismo, deberá proporcionar asistencia técnica durante la implementación.

*"Todas las integraciones necesarias con los actuales sistemas de información del HUPA correrán a cargo del adjudicatario"*

#### 5. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

##### **5.1 Condiciones de la oferta técnica**

Los equipos a suministrar tendrán que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como mínimas en este Pliego.

Todos los equipos ofertados se habrán fabricado en fecha igual o inferior a un año de la fecha de oferta realizada para licitar en este expediente, siendo todos sus componentes nuevos, sin excepción, indicando la fecha de fabricación de los mismos.

Con objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección, deberá proporcionarse la descripción, datos técnicos del producto y cuanta información considere de interés el ofertante para permitir realizar una completa valoración de la oferta. La falta de información, ausencia de datos de los elementos de la oferta o ausencia de respuesta a cuestiones técnicas que puedan plantearse podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.

El equipamiento y los complementos que fueran necesarios deberán incluir todos los elementos y accesorios imprescindibles para su correcto funcionamiento, así como para una adecuada instalación de los mismos (cables, conexiones, sensores, tubos, etc).

La entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos será realizada en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Para aquellos equipos del contrato que, por sus características precisen un mantenimiento, instalación y conservación especial, lo indicarán expresamente en su oferta para su conocimiento.

Además, los licitadores presentarán una **declaración de exclusividad** si es que la hubiera y se comprometerá a **garantizar la disponibilidad y venta de repuestos y accesorios de los equipos ofertados** durante un tiempo mínimo de 10 años desde la recepción de los mismos.

Los equipos estarán compuestos por el conjunto completo de todos los componentes propios y los accesorios imprescindibles para su instalación y correcto funcionamiento para el objeto de la contratación.

El adjudicatario será responsable de:

- Transporte, montaje e instalación del equipamiento. La fecha de instalación se acordará entre las partes con antelación suficiente y se establecerá un calendario de actuaciones hasta la puesta en marcha de los equipos.
- Configuración inicial del sistema.
- Integración informática.
- Verificación de funcionamiento.

La empresa adjudicataria aportará el personal y todos los medios materiales, maquinaria y herramientas necesarias para la instalación y puesta en marcha de los equipos. El adjudicatario será responsable de los daños que su personal pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones u otros elementos propiedad del centro, ya sea por negligencia o dolo, pudiéndose exigir indemnización al respecto.

El licitador indicará las condiciones idóneas de instalación y los requisitos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de cribado tanto en las fuentes de energía necesarias como el espacio físico preciso.

El montaje y puesta en funcionamiento, contado a partir de la llegada del equipamiento al Centro, no superará el plazo máximo de cinco días.

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el Centro, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado, quedando reflejada en Acta debidamente firmada, que condicionará el pago de la factura correspondiente, y acreditará tanto la correspondencia del equipo y sus componentes con la oferta realizada y adjudicada, cómo la correcta instalación y puesta en funcionamiento del mismo.

Correrá a cargo del adjudicatario todo el trabajo de integración informática con los sistemas existentes en el Hospital en caso de que sean necesarios, sin que suponga ningún coste adicional para el Hospital

## 5.2 Entrega de documentación

Los adjudicatarios entregarán al servicio de Electromedicina y Servicio Técnico del centro toda la documentación, manuales de funcionamiento y de sus aplicaciones, así como planos y esquemas de instalación y la normativa de mantenimiento preventivo a realizar en los equipos. Toda la documentación se entregará en castellano y soporte informático que incluya:

- Modelo
- Fecha del manual y/o edición
- Detalles técnicos de los equipos
- Descripción de los mismos
- Procedimientos para su puesta en servicio
- Normativa legal
- Operaciones de mantenimiento preventivo: frecuencia, tipo, calibración/ajustes y sustitución de componentes
- Procedimientos para búsqueda de causas de avería, desmontaje, reparación y ajustes
- Relación de elementos que forman parte cuando proceda: árbol esquemático, número de elementos, descripción de los mismos y disposición

## 6. GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO

El sistema deberá incluir:

- Garantía mínima de **5 años**, con garantía de un tiempo de respuesta inferior a 48h hábiles para incidencias críticas, así como disposición de asistencia remota.
- Servicio técnico especializado.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Actualizaciones de software.

El plazo de garantía del equipo incluidos sus sistemas adicionales, componentes y accesorios, será como mínimo de cinco años desde el acta de recepción del equipo, una vez emitida conformidad de su instalación, funcionamiento y haber superado el test de aceptación realizado en presencia de las personas designadas por el Hospital.

La garantía total incluirá todos los componentes del equipo, elementos auxiliares, instalaciones y piezas de repuestos, mano de obra, desplazamientos, dietas y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de la misma con unos plazos de intervención en la asistencia técnica iguales a los ofertados para los contratos de mantenimiento, estableciendo como premisa fundamental que el tiempo de resolución de cualquier avería sea inferior a 24 horas, contadas a partir de la recepción del aviso.

En casos especiales, se deberá justificar la demora a partir de superar ese plazo al responsable técnico del HUPA, no excediendo en ningún supuesto el tiempo máximo de dos días laborables, en caso de superar dicho periodo se podrá asumir la realización en centros externos a cargo de la empresa adjudicataria y en un periodo máximo que determinará en calendario conjunto con el Centro.

Se actualizarán los programas ofertados, sin coste adicional, durante el periodo de garantía. Al finalizar la garantía, el adjudicatario emitirá un certificado de instalación de última versión del software disponible a la fecha de emisión del mismo. La actualización del software finalizado el plazo de garantía ofertado y la sustitución de aquellos elementos de hardware necesarios para su correcta aplicación no está incluida.

No obstante, la instalación de actualizaciones de seguridad según la normativa de productos sanitarios es obligatoria para el suministrador y gratuita para el Hospital.

De igual forma, la garantía incluirá las revisiones preventivas de acuerdo con el fabricante; a tal efecto, en la documentación técnica, se deberá incluir el número y alcance de las revisiones. Estas revisiones podrán efectuarse en fines de semana si así lo solicita el Centro.

El tiempo de parada por averías se contabilizará desde el momento de emisión del aviso por parte del Hospital hasta la conformidad de la reparación por el mismo.

Parte esencial de la adquisición será la garantía del equipo que incluirá:

- ✚ La sustitución del equipo en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento).
- ✚ Mantenimiento preventivo programado: revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo.
- ✚ Todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas todas las piezas de recambio.
- ✚ Mantenimiento técnico-legal al menos durante el periodo de garantía solicitado.

Asimismo, están incluidos todos los costes y gastos de desplazamiento del personal del servicio de mantenimiento.

El adjudicatario entregará al servicio técnico del Hospital las hojas de las revisiones en las cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas, así como las piezas sustituidas.

El adjudicatario comunicará al servicio técnico las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación acordándose el horario en función de la actividad del servicio donde se ubica el equipo.

Las revisiones y reparaciones realizadas al equipo durante el periodo de garantía se realizarán en el lugar donde esté instalado el equipo. El Hospital autorizará en su caso, la reparación fuera del Centro, previa justificación.

El Servicio técnico post-venta en caso de avería, debe ser con soporte o consulta inicial telefónica

Para el caso de que el tiempo de parada del equipo exceda de 24 horas, cuando medie solicitud de la Dirección del Centro, deberá ser sustituido por otro de iguales características.

El compromiso de demora en la respuesta técnica ante una solicitud de asistencia o de suministro de repuesto en ningún caso podrá ser superior a 12 horas en días laborables y 48 horas en días festivos, a contar desde la solicitud de asistencia hasta la presencia del técnico en el Hospital, en caso de ser necesaria.

Los adjudicatarios se comprometen a que todos los trabajos de mantenimiento serán efectuados por personal especializado de la empresa.

Las empresas adjudicatarias, se harán cargo, sin coste alguno para el Hospital, de la retirada, una vez causen baja, y gestión de los residuos a la finalización de la vida útil de los equipos ofertados conforme a lo estipulado en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

El adjudicatario debe garantizar que van a existir piezas de repuesto durante un período de 10 años desde la fecha de recepción del equipo objeto del presente expediente y que todos los equipos y componentes ofertados dispondrán de soporte técnico en dicho periodo. Así mismo, deberá indicar del equipo ofertado, la fecha de comercialización, deberá comprometerse a entregar la última versión del equipo comercialmente disponible en la fecha de la instalación, sin que dichos equipos se encuentren discontinuados en el mercado o en situación de anuncio de discontinuidad en un futuro próximo.

Si el equipo dispone de algún software para su funcionamiento, se deberá garantizar que el hardware suministrado soportará posibles actualizaciones durante los 10 años mencionados, siendo a cargo del adjudicatario dichas actualizaciones, si fuesen necesarias para mantener las prestaciones originales del equipo.

## **7. FORMACIÓN**

Se deberá incluir formación inicial para:

- Optometristas o personal responsables de las pruebas.
- Facultativos especialistas encargados de la interpretación

Incluye una completa formación en el manejo del equipo, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, y que comprenderá como mínimo los módulos de:

- Aprendizaje.
- Asesoramiento.
- Actualizaciones.

Esta formación deberá ir dirigida al personal médico, personal de enfermería y personal técnico para utilizar el equipo en la forma prevista por el fabricante y efectuar las rutinas de servicio.

La formación se iniciará antes de que el equipo empiece a dar servicio efectivo y en los locales donde esté ubicado el equipo.

Asimismo, el adjudicatario deberá aportar la documentación e información necesaria para facilitar la formación del personal que efectuará las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo necesarios una vez transcurrido el plazo de garantía. Deberá expresar su compromiso de impartir, caso de ser requerido, un curso de formación técnica para el personal de mantenimiento que designe el hospital.

Deberá incluirse el programa específico de los cursos, profesorado y planificación prevista en los mismos. Su duración (en días/semanas) y el número de técnicos asistentes se adecuará al coste, complejidad del sistema o equipo y en cualquier caso deberá conseguir el pleno rendimiento funcional del equipo con los profesionales usuarios del mismo.

La formación será recurrente y se impartirá a lo largo del periodo de vigencia de la garantía.

En el caso de que se implementen actualizaciones de software que así lo requieran, se proporcionará una formación específica al personal sanitario y/o técnico con las diferencias o con las nuevas funcionalidades implementadas, con el fin de obtener el mayor aprovechamiento de los equipos suministrados por parte de todos los profesionales

#### **8. CONFIDENCIALIDAD**

La empresa adjudicataria se obligará a mantener en estricta confidencialidad, los datos que, como consecuencia de sus servicios, pueda tener tanto del centro sanitario como de pacientes y/o terceros, siendo responsable del incumplimiento de tal obligación, donde se incluye su personal, respondiendo de la infracción en lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos.

El personal de la empresa adjudicataria estará obligado secreto incluso después de la finalización de la relación contractual, sin que en ningún caso pueda utilizar los datos ni revelarlos a terceros.

#### **9. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

El adjudicatario, a la firma del contrato, deberá aportar la información y la documentación necesaria que se le solicite en materia de seguridad y protección de datos, conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 del 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de Derechos Digitales.

#### **10. CLÁUSULAS SOCIALES Y AMBIENTALES**

El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones vigentes en materia social, laboral y medioambiental, así como con las condiciones especiales de ejecución que se establecerán en el pliego administrativo. Se valorará especialmente la adopción de medidas de eficiencia energética y sostenibilidad en el diseño y funcionamiento del sistema.

La empresa adjudicataria del contrato cumplirá en todo momento con la legislación medioambiental vigente relacionada con la prestación de sus servicios, no pudiendo eximirse de hacerlo por desconocimiento de la misma. Su personal estará debidamente formado en materia de buenas prácticas ambientales, especialmente en lo que a segregación y gestión de residuos se refiere (tanto peligrosos como no peligrosos).

La empresa adjudicataria deberá aportar toda la documentación que evidencie el cumplimiento de lo anteriormente especificado.

En consonancia con la política ambiental del HUPA, la empresa adjudicataria incorporará las mejores técnicas disponibles para la prevención de la contaminación y minimizará los impactos que su actividad pueda producir en el entorno, ayudando así a hacer de éste un hospital sostenible medioambientalmente. Todo daño causado por un incidente ambiental debido a una mala práctica profesional durante la

prestación de sus servicios deberá ser reparado por la empresa adjudicataria.

Se especificará, si los equipos ofertados disponen de dispositivos de minimización del consumo energético. Se indicará en relación con este aspecto, el cumplimiento de la normativa Energy Star o similares.

El adjudicatario se compromete a retirar y gestionar, mediante gestores autorizados, todos los residuos de los consumibles generados por sus equipos, de acuerdo con la normativa ambiental vigente, debiendo presentar al hospital, cuando ésta lo solicite, los documentos acreditativos de la gestión realizada de dichos residuos.

En el Hospital Universitario Príncipe de Asturias ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente, siendo un importante objetivo más allá de la propia actividad. Las empresas que ofrecen productos y/o servicios deben adquirir el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable, por lo que la empresa debe firmar el compromiso medioambiental que se adjunta como **Anexo I**.

Dr. Miguel Ángel Castejón Cervero  
Jefe de Servicio de Oftalmología

CONFORME:  
EL ADJUDICATARIO  
FECHA Y FIRMA

CASTEJON  
CERVERO  
MIGUEL ANGEL  
- 00692774Z

Firmado digitalmente  
por CASTEJON  
CERVERO MIGUEL  
ANGEL - 00692774Z  
Fecha: 2026.09.28  
20:56:59 +02'00'

**ANEXO I: COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL**

En el **Hospital Universitario Príncipe de Asturias** (en adelante HUPA) ocupan un lugar destacado la Responsabilidad Social y la protección del Medio Ambiente, siendo objetivos más allá de la propia actividad. Las empresas que suministran productos, bienes y equipos al HUPA adquieren el compromiso de prevenir y reducir los posibles impactos negativos ambientales y sociales con una actitud responsable.

La empresa adjudicataria del contrato adoptará todas las medidas oportunas para cumplir con:

- **la legislación medioambiental y de responsabilidad social vigente relacionada con su actividad, no pudiendo eximirse de hacerlo por desconocimiento de la misma;**
- **la política ambiental y el sistema de gestión ambiental del HUPA, siguiendo los procedimientos e instrucciones determinados por la Unidad de Gestión Ambiental;**
- **el Código Ético de Conducta establecido en el HUPA;**
- **los procedimientos, protocolos e indicaciones del Servicio de Salud Laboral y Prevención de Riesgos y del Comité de RSC.**

Adicionalmente, la empresa adjudicataria del contrato adquiere los siguientes compromisos específicos:

**COMPROMISOS SOCIALES**

- Garantizará en la ejecución del contrato el respeto de los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción y suministro mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellas, las referidas a la libertad sindical y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social y la abolición del trabajo infantil.
- No debe practicar o apoyar la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a la capacitación, promoción, despido o jubilación basada en la raza, origen social o nacional, casta, nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.
- No debe interferir en el ejercicio de los derechos de su personal para observar sus creencias o prácticas o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, origen social o nacional, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.
- No debe permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguaje, y contacto físico en el lugar de trabajo y, donde sea aplicable, en instalaciones para el uso de sus empleados, ofrecidas por la empresa adjudicataria.

**COMPROMISOS AMBIENTALES**

- Garantizará en la ejecución del contrato el respeto de la legislación ambiental aplicable a lo largo de la cadena de producción.
- Formará debidamente a su personal que tenga relación con el hospital, en materia de características ambientales y de ciclo de vida de los productos/equipos/bienes suministrados.
- Propondrá para suministro al HUPA productos/equipos/bienes con Marcado CE y con el menor impacto ambiental posible en todo su ciclo de vida. Promoverá, dentro de sus posibilidades y el contexto del contrato, suministros con ecoetiquetado homologado.
- Informará de la gestión de los suministros para su reutilización, reciclado y/o clasificación como residuos. Promoverá, dentro de sus posibilidades, prácticas de logística inversa para la recogida y reutilización de los suministros una vez utilizados.
- Se hará cargo de los residuos de embalajes y paletizado de los bienes suministrados, retirándolos y realizando la correcta separación de los mismos y entrega a gestor autorizado. Promoverá, dentro de sus posibilidades, prácticas de minimización de residuos de envases y embalajes.
- Incorporar, dentro de sus posibilidades, las mejores técnicas disponibles para la prevención de la contaminación y la minimización de los impactos que su actividad y sus productos puedan producir en el hospital y en el entorno.
- Informará de los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar durante su actividad.
- Empleará, en su logística de suministro, los equipos y vehículos con el mantenimiento preventivo adecuado, manteniendo las emisiones y ruidos dentro de los límites especificados en sus características técnicas y normativa, presentando el correspondiente Marcado CE.

El **Hospital Universitario Príncipe de Asturias** se reserva el derecho a solicitar a la empresa evidencia documental sobre el cumplimiento de todos los requisitos indicados, y a repercutir a la empresa contratada el coste de reparación del daño derivado de incumplimientos o de incidentes causados por su actividad relacionada con el Hospital.

PROVEEDOR / CONTRATISTA Nombre empresa:

Nombre firmante y firma: